Nombre de emisor:
ABC Aerolíneas S.A. de C.V
RFC de emisor:
AAE050309FM0
Efecto de comprobante
I Ingreso
Régimen Fiscal
601 General de Ley Personas Morales

Folio fiscal
[redacted]
No. de serie del certificado del SAT
[redacted]
No. de serie del certificado del contribuyente
[redacted]
Uso de CFDI
G03 Gastos en general

Cliente: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION	**Lugar, fecha y hora de emisión: 15620, 2019-11-04T00:00:00**
Rfc: SCJ9502046P5	**Tipo de cambio: 1**
Código Postal: 06060	**Moneda: MXN Peso Mexicano**
	Forma de pago: 04 Tarjeta de crédito
	Método de pago: PUE Pago en una sola exhibición

CONCEPTOS

Clave del producto/servicio	No. identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe	Descuento
78111500	LBM68T	1	E48 Unidad de servicio	1	Servicio Aereo Chetumal(CTM)-México D.F.(MEX)	$1,685.00	$1,685.00	$252.75
78111500	LBM68T	1	E48 Unidad de servicio	1	Cargo por Combustible	$135.00	$135.00	$0.00
78111500	LBM68T	1	E48 Unidad de servicio	1	TUA Tarifa Unica de Aeropuerto	$259.00	$259.00	$0.00

TRASLADOS

Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
$1,432.25	002 IVA	Tasa	0.160000	$229.16
$135.00	002 IVA	Tasa	0.160000	$21.60

RETENIDOS

Base	Impuesto	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe

AEROLINEAS

TARIFA ÚNICA DE AEROPUERTO $259.00

Código del cargo	Importe del cargo
XV	259.00

Subtotal	$2,079.00
Descuento	$252.75
Iva Total	$250.76
Total	$2,077.01

Cantidad con letra: Dos Mil Setenta y Siete con 01/100 MXN Peso Mexicano

[redacted]

Sello digital del emisor
[redacted]

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
[redacted]

Sello digital del SAT
[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Dirección General de la Tesorería. Versión pública de factura(s) correspondiente(s) a traslados y hospedaje de comisiones oficiales, de la cual se testan en color negro los siguientes datos: Certificado digital; clave privada; clave pública; firma electrónica avanzada, códigos, sellos y cadenas digitales, por considerarse información confidencial, lo anterior de conformidad con los artículos 111 y 116 de la LGTAIP, los artículos 108, 118, y 113 fracción I de la LFTAIP, los artículos 3 fracción IX la LGPDPPSO así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; esto es consistente con lo referido en las clasificaciones de información, CT-CUM/A-27/2017-3, CT-CUM/A-43/2017-2 emitidas por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.